

SECRETARIA: Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso informándole del recibo del memorial en la secretaria del Despacho (FL. 36), mediante el cual el togado de la parte ejecutante solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase proveer.

Toluviejo, Sucre, 18 de diciembre de 2020

GISELLA MARÍA ROSA MERCADO.  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Diciembre, dieciocho (18) del año dos mil veinte (2020)

Ref.: Ejecutivo de Mínima Cuantía  
Radicado: 2020-00023

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, se percata el despacho que se encuentra surtido el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que el ejecutado Julio Cesar Paso Delgado haya comparecido, lo que indica, que este estrado judicial designará curador ad-litem, a fin de que éste asuma la representación y defensa de los derechos de la parte demandada.

Sin más consideraciones, se

RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase como CURADOR AD-LITEM, de la parte demandada, el señor JULIO CESAR PASO DELGADO, en el presente tramite, a la Doctora MARÍA INES SALCEDO CONTRERAS, a quien se le comunicará esta designación en el correo electrónico [mari19930803@gmail.com](mailto:mari19930803@gmail.com), celular 3216830771 quien asumirá la defensa del mencionado en el curso de este proceso, para que en su representación reciba la notificación del auto que libró mandamiento de pago.

El cargo será ejercido de conformidad con las reglas del artículo 48 numeral 7 del CGP.

Enterado de esto, se sirva a comparecer al despacho a través de los medios virtuales para su aceptación.

SEGUNDO: Por Secretaría, hágase la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA  
JUEZA